



## PREMIOS PLAN ANDALUCÍA OLÍMPICA 2022

### RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, por la que se publica la apertura de un plazo extraordinario para la presentación de candidaturas de deportistas olímpicos en Tokio 2020 a los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022.

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 1997 e inscrita en el Registro Andaluz de Fundaciones con el número SE/611. Entre sus fines constitutivos, se halla el de "promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos" (art. II.1.2). A su vez, el art. 6.1 de sus Estatutos señala que la Fundación tiene por objeto la consecución de determinados fines de interés general, significando entre ellos "(...) el desarrollo del Movimiento Olímpico en Andalucía (...)" y "(...) la atención y el impulso del deporte e todos sus niveles (...)".

Para dar cumplimiento a los fines señalados, el Patronato, en su sesión constitutiva de 29 de julio de 1997, acordó la creación del Plan Andalucía Olímpica con el objetivo de aumentar el número de andaluces olímpicos. El Plan Andalucía olímpica se puso en marcha en 1998 bajo la instrucción y gestión de la Fundación Andalucía Olímpica y en 1999 hizo lo propio el Plan Paralímpicos Andaluces, con idénticos principios de gestión y con el objetivo de aumentar el número de andaluces paralímpicos. Ambos programas se fusionaron en 2009 bajo la denominación de Plan Andalucía Olímpica, englobando el impulso del deporte olímpico y el deporte paralímpico en Andalucía y contribuyendo al aumento significativo de deportistas andaluces en los planes nacionales ADO y ADOP, y en los equipos olímpicos y paralímpicos nacionales.

El Patronato de la Fundación, reunido en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2021, dentro del punto 4.º del orden del día relativo al Plan de Actuación de la entidad para el ejercicio 2022, acordó por unanimidad la realización de la actividad denominada Plan Andalucía Olímpica en dicho ejercicio. Con arreglo a estos objetivos, la Comisión Técnica Deportiva elevó a la Comisión Ejecutiva propuesta de bases de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022. La Comisión Ejecutiva, reunida en sesión de 27 de abril de 2022, aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, dentro del punto 2.º del Orden del día las Bases de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022, instando al patrono por razón de su cargo de titular de la Secretaría General competente en materia de deporte de la Junta de Andalucía a la publicación de las mismas y a iniciar el procedimiento de tramitación de los premios, que comenzó mediante Disposición de 3 de mayo de 2022, por la que se publicaron las Bases de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022, haciéndose efectiva en la web de la Fundación Andalucía Olímpica, y se instó al inicio de la instrucción del procedimiento.

El período de presentación de candidaturas a los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 se extendió del 9 de mayo al 3 de junio de 2022, a cuyo término la Fundación Andalucía Olímpica continuó la instrucción del procedimiento efectuando la revisión de todas las candidaturas presentadas, su grado de cumplimiento de los requisitos generales y criterios técnicos establecidos en las Bases y la comprobación de la documentación anexa presentada. Asimismo, en los casos que fue necesario, se requirió al proponente para que subsanase las eventuales faltas detectadas y/o acompañase los documentos necesarios, en el plazo y forma que en cada caso se otorgó. Del mismo modo, el instructor del procedimiento realizó de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la comprobación de los datos deportivos de las candidaturas.

Una vez culminado el referido proceso de verificación, el Jurado/Comisión Técnica Deportiva, reunido en comisión el 15 de septiembre de 2022, efectuó el estudio de las candidaturas y emitió una propuesta de candidaturas premiadas y desestimadas, que fue elevada a la Comisión Ejecutiva de la Fundación

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	07/12/2022 14:23:03	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eJG2FKY35Z2TGL26UTPH8TSKBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Andalucía Olímpica, la cual, reunida en Sevilla en sesión de 19 de octubre de 2022, verificó la validez de la instrucción de todo el procedimiento, incluido el fallo del Jurado/Comisión Técnica Deportiva y la motivación de sus valoraciones, y procedió a resolver la relación de premiados del Plan Andalucía Olímpica 2022 y a establecer la correspondiente asignación de cuantías a cada categoría de premio, estimando la aplicación de los distintos factores contenidos en las Bases y las valoraciones excepcionales observadas por el Jurado. La publicación del fallo de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 se hizo efectiva mediante Disposición del patrono apoderado José María Arrabal Sedano de 8 de noviembre de 2022.

Asimismo, atendiendo a las facultades que le otorgan las Bases del Plan Andalucía Olímpica y, específicamente, la contenida en la Base 5.<sup>a</sup> en relación a su capacidad para actuar en situaciones en las que se den circunstancias de perjuicio a los deportistas, el Jurado/Comisión Técnica Deportiva puso de manifiesto en la citada sesión de 15 de septiembre de 2022 el estado de incertidumbre en que se encuentra el colectivo de deportistas olímpicos ante la inesperada falta de materialización en 2022 del programa nacional Plan ADO, que desde 1988 viene apoyando ininterrumpidamente mediante becas a la elite del deporte nacional en su preparación hacia los Juegos, y, en concreto, convino que un importante número de deportistas andaluces participantes en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, celebrados en 2021, se ha visto afectado por la falta de estas becas ADO, viendo, a su parecer, significativamente comprometida su trayectoria preparatoria para los Juegos Olímpicos de París 2024, en términos de participación y/o resultados.

La Comisión Ejecutiva, en sesión de 5 de diciembre de 2022, en el ejercicio de sus facultades y, concretamente, la relativa a la adopción de los acuerdos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación de la Fundación aprobadas por el Patronato (apartado 7.c), acordó por unanimidad valorar el dictamen del Jurado/Comisión Técnica Deportiva al respecto de esta inédita situación y, considerando que se ve involucrado el estrato superior del rendimiento deportivo olímpico y pese a tratarse de una problemática sobrevenida desde el ámbito nacional y no autonómico,

## RESUELVE

Primero.- Abrir un plazo extraordinario para la presentación de candidaturas al Plan Andalucía Olímpica 2022, por parte de las federaciones deportivas andaluzas de aquellas modalidades con pruebas incluidas en los programas competitivos de los Juegos Olímpicos de París 2024, de deportistas que hayan cumplido el criterio técnico de haber participado en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 en pruebas individuales y/o de equipo I, y que no hayan sido incluidos como premiados en la Resolución de los Premios Plan Andalucía Olímpica 2022 de 8 de noviembre de 2022.

Con sujeción a las bases del Plan Andalucía Olímpica 2022, los deportistas presentados deberán reunir los requisitos generales establecidos en las dichas bases para el estamento de deportistas:

- Poseer nacionalidad española.
- Estar empadronado en Andalucía al menos desde el 1 de enero de 2021. En el caso de deportistas nacidos en Andalucía que residan legalmente en el extranjero, deberán haber tenido su última vecindad administrativa española en Andalucía.
- Poseer licencia con una federación deportiva andaluza en el estamento de deportistas en la presente temporada deportiva o, en el caso de deportistas nacidos fuera de Andalucía, desde la temporada deportiva inmediatamente anterior a la presente. Excepcionalmente, este requisito no será exigible a los deportistas nacidos en Andalucía que, presentando la licencia nacional (española) en la presente temporada deportiva, acrediten la imposibilidad de obtener la licencia deportiva andaluza por alguno de estos dos motivos: a) inexistencia de una federación deportiva andaluza en su modalidad deportiva, o b) inexistencia de clubes andaluces en las tres primeras divisiones nacionales de su modalidad deportiva.

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	07/12/2022 14:23:03	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eJG2FKY35Z2TGL26UTPH8TSKBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- No estar integrado en 2022 en los planes nacionales ADO/ADOP por la misma modalidad/especialidad deportiva por la que se presenta su candidatura al Plan Andalucía Olímpica 2022.
- No estar retirado de la alta competición deportiva.
- No estar integrado en una liga profesional (nacional o extranjera).
- No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

El plazo extraordinario de presentación de candidaturas será de ocho días naturales, desde el 7 al 14 de diciembre, improrrogables. La presentación de candidaturas podrá efectuarse únicamente remitiendo al correo electrónico [jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org](mailto:jmanuel@fundacionandaluciaolimpica.org) el formulario tipo cumplimentado y firmado por la persona que ostenta la representación de la federación andaluza, y la documentación solicitada en dicho formulario.

Segundo.- Que la publicación de la presente resolución se haga efectiva en la página web de la Fundación Andalucía Olímpica, para general conocimiento, sin perjuicio de que pueda ser participada expresamente a las entidades proponentes.

Lo que firma, según la encomienda efectuada por la Comisión Ejecutiva y en virtud de las facultades delegadas por el Patronato de 4 de abril de 2019 relativas a desarrollar y ejecutar las líneas básicas de actuación de la Fundación propuestas por el Patronato,

EL PATRONO APODERADO

3

José María Arrabal Sedano

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	07/12/2022 14:23:03	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eJG2FKY35Z2TGL26UTPH8TSKBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			